



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



0000002

CONVERSION Y AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
TRANSCARMOL S.A.....  
Cuantía (U.S. 4.198)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dos de Diciembre del dos mil tres, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía TRANSCARMOL S.A. debidamente representada por el señor AURELIO MOLINA MAQUILON en calidad de GERENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ejecutivo, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la Conversión y Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía TRANSCARMOL S.A., la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta el señor AURELIO MOLINA MAQUILON en calidad de GERENTE, de la compañía TRANSCARMOL S.A. conforme consta con el nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa:



CONST.  
#21  
9/12/99  
RM  
M/01/00

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía TRANSCARMOL S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de enero del dos mil, con un capital inicial de veinte millones de sucres.; b) La Junta General Universal

Extraordinaria de accionistas de la compañía TRANSCARMOL S.A. celebrada el día catorce de noviembre del dos mil tres, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; aumentar el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo quinto del Estatuto, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.

- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la compañía TRANSCARMOL S.A. AURELIO MOLINA MAQUILON y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte

JBA  
14/11/03  
Aurelio Molina Maquilón  
Gerente  
5000  
Aurelio Molina Maquilón  
Gerente  
1700

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TRANSCARMOL S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil tres a las catorce con diecisiete minutos horas en el local ubicado en Orellana 211 entre Rocafuerte y Panamá; se encuentra los accionistas, de la compañía TRANSCARMOL S.A. . señores:

1) AURELIO NICOLAS MOLINA FUENTES propietario de seis mil setecientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

2) AURELIO ANTONIO MOLINA MAQUILON propietario de seis mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

3) ENRIQUE SERAFIN MOLINA MAQUILON propietario de seis mil seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

quienes representan el cien por ciento del capital pagado y deciden

constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas

de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los

siguientes puntos: PRIMER PUNTO : Conocer y resolver sobre la

aprobación de la conversión del capital social de la compañía

de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América,

de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y

aumento del valor de cada acción de cuatro centavos de dólar

a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver

sobre el aumento del capital autorizado y sobre el Aumento

de Capital suscrito de la compañía. TERCER PUNTO.-

Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del

Estaduto. Actúa como Presidente ENRIQUE MOLINA MAQUILON,

quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas

(33,57)  
6700  
(268)

(33,25)  
6650  
(266)

(33,25)  
6650  
(266)

20000  
1007.  
(apadi)



presentes; lo que así hace el Secretario actuante AURELIO MOLINA MAQUILON quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que se justificó debidamente su calidad de accionistas para intervenir en esta sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumento del valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una. SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía. TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Quinto del Estatuto. El Presidente expone la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, y manifiesta además, que para llevar un mejor control de las acciones emitidas se recomienda elevar el valor de cada una de ellas de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una; y expone la necesidad de capitalizar las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2002. para lograr reflejar una situación económica más sólida; y que se fije un capital autorizado en la suma seis mil dólares, y aumentar el capital suscrito en la suma de cinco mil dólares de tal suerte que, sumado con el actual capital suscrito, se incremente a la suma de cinco mil ochocientos. Así también manifiesta que se hace necesario reformular el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Quinto el mismo que se lo expone para

A/C  
5000

PLS  
5000

consideración de los accionistas. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se aumenta el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar cada una.

b) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de seis mil dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de

Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una y que sean pagadas en su totalidad mediante capitalización de utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil dos

100% pagados  
Capital  
sucres  
utilidad  
2002

d) Que se aprueba las negociaciones del derecho de Atribución entre los socios, y se aprueba el siguiente cuadro de Asignación y Pago: AURELIO NICOLAS MOLINA FUENTES se le asignan un mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es la suma de un mil seiscientos sesenta y seis dólares;

1666

2) AURELIO ANTONIO MOLINA MAQUILON se le asignan un mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades; esto es la suma de un mil seiscientos sesenta y siete dólares;

1667

3) ENRIQUE SERAFIN MOLINA MAQUILON se le asignan un mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su

1667

totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es la suma de un mil seiscientos sesenta y siete dólares; e) reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo Quinto, el mismo que

5000

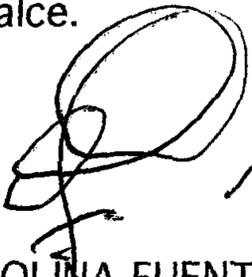
en lo sucesivo se leerá así: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El



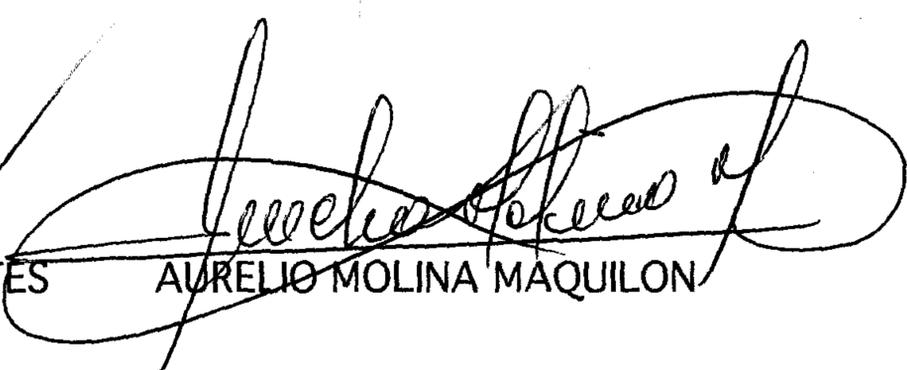
El  
art  
50

OK  
\* NO cuenta la renuncia al  
derecho de atribución  
OK

capital autorizado de la compañía es de seis mil dólares y el capital suscrito es de cinco mil ochocientos dólares, dividido en cinco mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la cero cero uno a la cinco mil ochocientas inclusive. (Hasta aquí el artículo Quinto). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. No habiendo otro punto que tratar y siendo las dieciseis horas treinta minutos, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.



AURELIO MOLINA FUENTES



AURELIO MOLINA MAQUILON



ENRIQUE MOLINA MAQUILON

Guayaquil, 11 ENE 2000

0000005

Sr.  
AURELIO MOLINA MAQUILON  
Cda. 9 de Octubre Mz. 74 villa 3  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TRANSCARMOL S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de GERENTE por el lapso de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial, y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

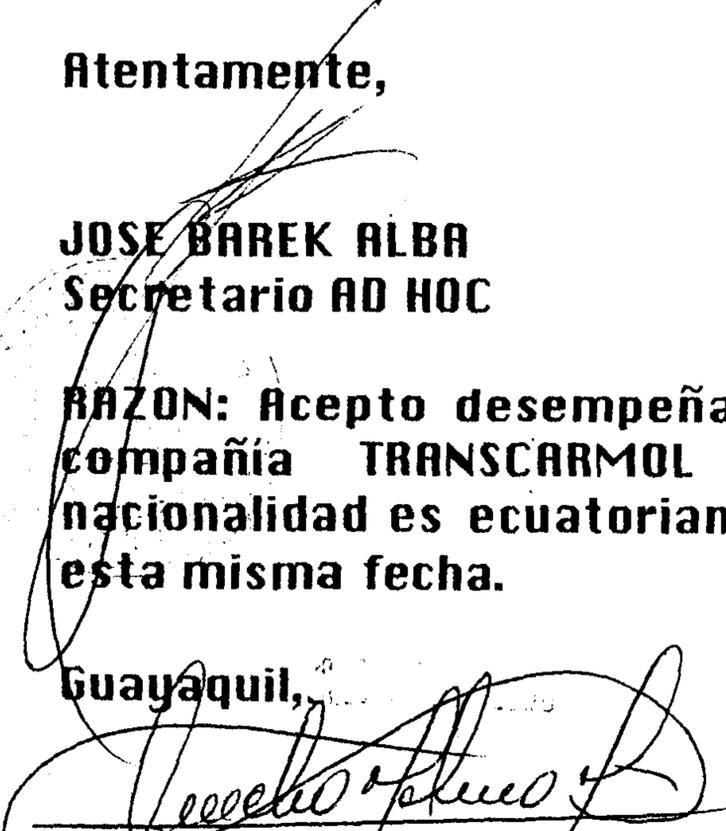
TRANSCARMOL S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete el día 9 de Diciembre de 1999 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 9 de Enero del 2000.

Atentamente,

JOSE BAREK ALBA  
Secretario AD HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE de la compañía TRANSCARMOL S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil,

  
AURELIO MOLINA MAQUILON  
C.I. 0909080061



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente -  
Folio(s) 1587 - Registro Mercantil No.  
487 Repertorio No. 595 -  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-  
Guayaquil, 12 de Enero del 2000.

LOSA, GILBERTO ROSAS  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

000000

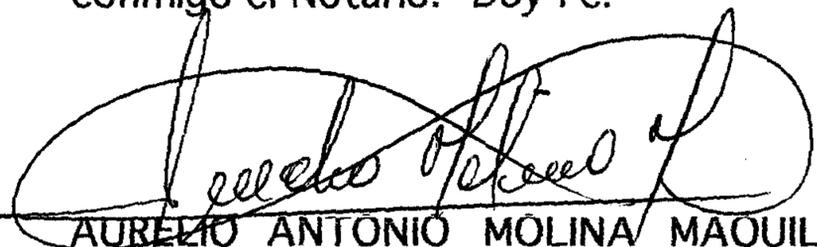
America y aumentar el capital suscrito a la suma de cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Noviembre del dos mil tres; d) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana; e) Que queda reformado el artículo Quinto, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- CUARTA.-

DECLARACION JURAMENTADA.- AURELIO MOLINA MAQUILON en calidad de Gerente de la compañía TRANSCARMOL S.A. declara bajo juramento lo siguiente: Uno. Que su representada no ha suscrito contrato de obra pública con el estado ecuatoriano; Dos.- La correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del catorce de Noviembre del dos mil tres y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en su totalidad por capitalización de utilidades, de acuerdo al siguiente detalle: AURELIO NICOLAS MOLINA FUENTES se le asignan un mil seiscientos sesenta y seis acciones

ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es la suma de un mil seiscientos sesenta y seis dólares; AURELIO ANTONIO MOLINA MAQUILON se le asignan un mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad mediante capitalización de



utilidades, esto es la suma de un mil seiscientos sesenta y siete dólares; ENRIQUE SERAFIN MOLINA MAQUILON se le asignan un mil seiscientos sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y las paga en su totalidad mediante capitalización de utilidades, esto es la suma de un mil seiscientos sesenta y siete dólares; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integral del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día catorce de Noviembre del dos mil tres. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres. Quedan agregada el Acta de Junta General celebrada el catorce de Noviembre del dos mil tres y los habilitantes de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-

  
AURELIO ANTONIO MOLINA MAQUILON

C.I. 0900332610

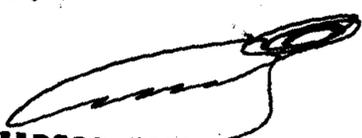
Cert. Vot.

TRANSCARMOL S.A.

RUC NO. 0992106840001

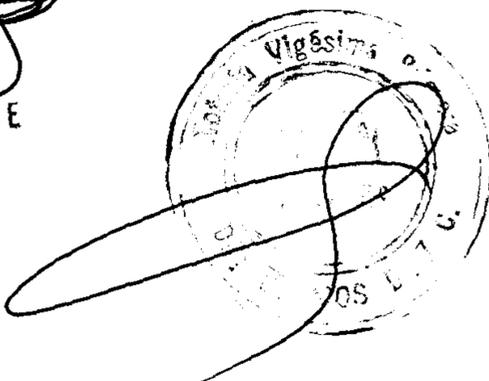
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA? que sello y firme en la misma fecha de su otorgamiento.



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario V. No Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA.-** En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. **04-G-IJ-0000871** dictado por el Intendente Jurídico de Compañías (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Febrero del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TRANSCARMOL S.A.** otorgada ante mi, el 02 de Diciembre del 2003. Guayaquil, diez y seis de febrero del dos mil cuatro.

  
DR. MARCOS DIAZ CALQUE E  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

0000008

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-11-0000871, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 11 de Febrero del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la conversión de la compañía **TRANSCARMOL S.A.**; Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de fojas **19.637** a 19.648, número 2.929, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.739 del Repertorio.- 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y nueve de Febrero del dos mil cuatro.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 92025  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE-COMPUTO: YURY ZAMBRANO  
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL  
ANOTACION-RAZON: MARGARITA CASTRO  
REVISADO POR:

*[Handwritten signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este rubro  
**\$: 92.29**

0000005

**DILIGENCIA.**- En cumplimiento a lo que dispone el artículo cuarto de la Resolución No. 04-G-IJ-0000871 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 11 de Febrero del 2004, se tomó nota de la Conversión y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **TRANSCARMOL S.A.** otorgada ante mí, el 09 de Diciembre de 1.999. Guayaquil, doce de Marzo del dos mil cuatro.



  
**DR. MARCOS DIAZ CAÑETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil